

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

Renglón No. 1081.0000

Primera Parte

SERVICIOS MARÍTIMOS

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1081.0000			CARGO DE SEGURIDAD A BUQUES EN TRÁNSITO	
			<u>Cargo de seguridad, por tránsito, según se detalla a continuación:</u>	
1081.0010	AR MW MR+	01/Jun/02 01/Jul/07 01/Jul/12	Para embarcaciones que pagan peaje mínimo; buques que pagan peaje basado en toneladas netas CP/SUAB y tienen menos de 3,000 toneladas; y buques que pagan peaje basado en tonelajes de desplazamiento máximo y tienen menos de 5,392 toneladas de desplazamiento máximo -----	\$ 130.00
1081.0020	MW MW MR+	01/May/05 01/Jul/07 01/Jul/12	Para buques que pagan peaje basado en toneladas netas CP/SUAB y tienen 3,000 toneladas CP/SUAB o más; y buques que pagan peaje basado en toneladas de desplazamiento máximo y tienen 5,392 toneladas de desplazamiento máximo o más. Esta tarifa también será aplicable a buques portacontenedores ----- A aquellos buques que no son portacontenedores pero que tienen capacidad de transportar contenedores en la cubierta superior se les cobrará el cargo de seguridad sobre la base de su tonelaje CP/SUAB.	\$ 1,000.00